

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
CONTRA MARIA ELENA TRIANA VILLAREAL. RADICADO: 01-
2016-00285-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE BLANCA CECILIA GARZON DE
LAGOS CONTRA SOCIEDAD DE SERVICIOS TEMPORALED
RECURSO IDONEO SAS. RADICADO: 02-2015-00451-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE CARLOS JULIAN SALAZAR OSPINA
CONTRA OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA Y OTROS.
RADICADO: 04-2017-00644-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JAIRO ANTONIO ERASO AGREDA
CONTRA UGPP. RADICADO: 04-2018-00146-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 110013105 004 2009 00018 01

DEMANDANTE: CAMILO STIEFKEN RODRÍGUEZ

DEMANDADO: IFI CONCESION SALINAS Y OTROS

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

En aras de resolver la solicitud de nulidad presentada por la parte demandante en contra del trámite surtido en el presente proceso, luego del 5 de marzo de 2019 por duplicidad en el registro de actuaciones o, en su defecto, se le dé trámite al recurso extraordinario de casación presentado en el año 2013, se ordena que por secretaría, se corra traslado a las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, norma vigente para la época en que se surtió el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE NESTOR GENARO RODRIGUEZ
CASTAÑEDA CONTRA ESTUDIOS TECNICOS SAS. RADICADO:
05-2016-00541-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN concedidos sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE IVAN ERNESTO MORALES TELLEZ
CONTRA TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS. RADICADO:
06-2017-00318-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE LUIS ARTURO AVILA SALAMANCA
CONTRA COLPENSIONES. RADICADO: 06-2018-00043-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN concedidos sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE MASSIMO PASTERIS CONTRA ITAL
TECH AMORTIGUADORES LTDA ITA LTDA. RADICADO: 08-
2010-00659-0.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE IDALY PEREZ LEYTON CONTRA
INRAPARTES. RADICADO: 08-2014-00675-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE RICHARD GIOVANNI AVELLA
SARMIENTO CONTRA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN
MARTIN. RADICADO: 08-2017-00006-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Magistrado Ponente: **HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA**

158 SECRET 3. LABORAL

50760 21JUL'20 PM 4:52

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
RADICACIÓN: 11001 31 05 008 2015 00945 01
DEMANDANTE: SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES
SURAMERICANA SA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá, D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Sería el caso admitir el grado jurisdiccional de consulta en el presente asunto, si no es porque se advierte que la sentencia de primera instancia no resultó totalmente adversa a las pretensiones del demandante o adversa a la Nación, al Departamento o al Municipio o a aquellas entidades descentralizadas en las que la Nación es garante, por lo que no procede por parte del Tribunal el estudio de la decisión proferida por el Juzgado Octavo Laboral de esta ciudad el 9 de marzo de 2020, en atención a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Por lo anterior, se ordena que por secretaría se devuelva el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JOSE MIGUEL TRIANA PERICO
CONTRA PROACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES SA ESP.
RADICADO: 10-2016-00016-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE DANIEL MAURICIO CALDERON
CONTRERAS CONTRA SEM SOLUCIONES EMPRESARIALES
SAS. RADICADO: 10-2016-00317-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JOSE HORACIO RESTREPO LOPEZ
CONTRA ADRIANA MARIA CASTRO LOPEZ. RADICADO: 10-
2016-00472-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JOAQUIN EUSEBIO COMENENCIA
INDUSTRIA CONTRA NACION MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. RADICADO: 10-2016-
00699-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN concedidos sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE CENAIN CESPEDES ACOSTA
CONTRA EDGAR RODRIGUEZ TORRES. RADICADO: 10-2018-
00032-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE EDUARDO JOSE CORTES NOGUERA
CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE
7. RADICADO: 10-2018-00151-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE RAMONA DEL CARMEN
BALLESTEROS CONTRA DILIA ELENA ANICHIARICO
VERGARA. RADICADO: 11-2016-00370-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE PABLO ANTONIO BARRETO
BARRETO CONTRA VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE
LTDA. RADICADO: 13-2018-00256-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE LUISA FERNANDA MOSQUERA
GIRON CONTRA 90 CALENTADOS SAS. RADICADO: 13-2018-
00558-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN concedidos sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE LUIS ELBART SANCHEZ RUBIANO
CONTRA TSM INGENIERA LTDA. RADICADO: 15-2017-00724-
01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE ETHEL ELIZABETH PICON OLAYA
CONTRA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA SA - ESP.
RADICADO: 15-2018-00309-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

389

EXPEDIENTE No 11001310501620170031801
DTE: JUAN DANIEL SILVA SERRANO
DDO: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS Y OTROS

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Los apoderados de las **partes demandada Federación Nacional de Cafeteros y demandante** interpusieron recursos extraordinarios de casación dentro del término establecido, contra el fallo proferido en ésta instancia el primero (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dado su resultado desfavorable.

Para resolver la viabilidad del recurso de casación interpuesto se considera:

El Artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, establece que: *"sólo serán susceptibles del recurso de casación los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente."*

Tal cuantía se determina bajo el concepto de *"interés jurídico para recurrir"*, que de forma clara la H. Corte Suprema de Justicia lo ha interpretado como el perjuicio que sufre la parte afectada con la sentencia impugnada¹, definiéndose para el demandante, las pretensiones que no hubieran sido acogidas en segunda instancia y para la demandada las condenas impuestas, en ambos casos teniendo en cuenta los recursos de apelación que hubieran sido interpuestos.

Ahora, para cuantificar el interés jurídico para acudir en casación por parte de la demandada, debemos decir que estas recaen sobre las condenas que le fueron impuestas con la sentencia de segunda instancia, tales como el pago de las cotizaciones emprendidas entre el 11 y el 25 de julio de 1977 y entre el 1 de agosto de 1977 y el 23 de marzo de 1989 teniendo en cuenta el artículo 33 literal 1 de la ley 100 de 1993 y como último salario la suma de \$542.497,37 y descontando 481 días de licencia no remunerada, asimismo, condeno a asesores en derecho a expedir los actos administrativos a que haya lugar y a girar el valor del cálculo actuarial correspondiente.

Por otra parte condeno a la Federación Nacional de Cafeteros en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café a girar a Fuduprevisora, como vocera del Patrimonio Autónomo Panflota el valor del cálculo actuarial y declaró probada la excepción de legitimación en la causa; decisión que fue apelada por las demandadas Asesores en Derecho y Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y confirmada por esta Corporación en segunda instancia.

¹ Al respecto de tiempo atrás la Corte Suprema de Justicia ha manifestado y reiterado: *"el interés jurídico para recurrir en casación está determinado por el agravio que sufre el impugnante con la sentencia acusada, que tratándose del demandado como el caso en estudio, se traduce en la cuantía de las resoluciones que económicamente lo perjudiquen y, respecto del demandante, el monto de las pretensiones que Radicación n.º 73011 4 hubiesen sido negadas por la sentencia que se intenta impugnar, teniendo en cuenta la conformidad o inconformidad del interesado respecto del fallo de primer grado"* Auto AL1514-2016 del 16 de marzo de 2016, Sala de Casación Laboral. M.P. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.

1390

EXPEDIENTE No 11001310501620170031801
DTE: JUAN DANIEL SILVA SERRANO
DDO: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS Y OTROS

Asi, para calcular el interés jurídico para recurrir por parte de la demandada se observa lo siguiente:

Totales Liquidación	
Reserva actuarial periodo	\$ 21.762.000,00
Actualización reserva actuarial	\$ 367.181.521,00
Total liquidación	\$ 388.943.521,00

Por lo anterior, una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes, se observa que la condena impuesta asciende a la suma de **\$ 388.943.521,00** valor que supera los 120 salarios mínimos exigidos para recurrir en casación.

Por otra parte, en lo que respecta al recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante debemos decir que estas recaen sobre las pretensiones que no le fueron reconocidas, es decir el valor del salario tenido en cuenta para realizar el calculo actuarial y como consecuencia de ello las diferencias que se ocasionan del mismo observándose que dicho concepto asciende la suma de **\$304.788,430** suma que supera los 120 salarios mínimos exigidos para recurrir en casación.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., Sala de Decisión Laboral,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER los recursos extraordinarios de casación impetrados por las partes demandada y demandante.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA
Magistrado

MILLER ESQUIVEL GAITÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA LABORAL. Secretaría
Bogotá D.C. 22 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N° <u>092</u> de la fecha fue notificada la presente providencia.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE FLOR NELLY PEREZ PERDOMO
CONTRA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIOS DE
COLOMBIA UNICOC Y OTROS. RADICADO: 18-2017-00323-02.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE LUIS ENRIQUE RUIZ MORA CONTRA
COLPENSIONES. RADICADO: 18-2017-00592-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

EXPEDIENTE No 19201400088 01
DTE: NAIRA KATERINE MATEUS TAPIAS
DDO: FIDUAGRARIA S.A COMO VOCERA DEL PAR ISS Y OTROS

451

**-TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA-
-SALA LABORAL-**

Magistrado Ponente: DR LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo obrante a folio 444, se entrará a reconocer personería para actuar en nombre y representación de la parte accionada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a la Sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, con Nit 900.822.176-1¹, a quien le fue otorgado poder general mediante escritura pública No. 3368.

Por lo anterior y, como quiera que la representante legal de dicha sociedad extiende poder de sustitución a la Dra. SHASHA RENATA SALEH MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.106.477 y T.P 192.270 del C. S de la J, se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta, para los fines y efectos que en el poder se le confiere².

La **parte demandada INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO**, dentro del término legal establecido, interpuso recurso extraordinario de casación contra el fallo proferido en esta instancia el veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dado su resultado.

A efectos de resolver lo pertinente se hacen las siguientes,

¹ Folio 446 a 448

² Folio 444

CONSIDERACIONES

Tiene sentado la Jurisprudencia de la H. Sala Laboral, de la Corte Suprema de Justicia, que el interés económico para recurrir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio que la sentencia recurrida le irroga a las partes³.

Así las cosas, el interés jurídico de la parte demandada se funda en las condenas que le fueron impuestas en el fallo de segunda instancia, luego de modificar el numeral segundo del fallo proferido por el *A quo*.

Dentro de las mismas, se encuentra el reconocimiento y pago de prestaciones sociales tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, indemnización moratoria y, aportes pensionales dejados de cancelar por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2007 y el 30 de junio de 2012, teniendo en cuenta la diferencia entre lo ya cotizado como contratista y el monto del IBC real devengado, a favor de la señora NAIRA KATERINE MATEUS TAPIAS, previo cálculo actuarial.

El mencionado proceso fue remitido al grupo liquidador de actuarios creado por el acuerdo PSAA 15 – 10402 de 2015 del C.S.J., con el fin de realizar el cálculo correspondiente⁴.

Al realizar la liquidación, correspondiente arrojó la suma de **\$45.789.396,94** cifra que **no supera** el monto exigido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo, de 120 salarios mínimos legales mensuales, que para el año 2019, ascendían a **\$99.373.920**.

En consecuencia, y al no hallarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 712 de 2001, **se niega** el recurso extraordinario de

³ Auto de 3 de mayo de 2005 Rad. 26.489

⁴ Grupo liquidador de actuarios creado por el acuerdo PSAA 15-10402 de 2015 liquidación de la condena fl. 450

EXPEDIENTE No 19201400088 01
DTE: NAIRA KATERINE MATEUS TAPIAS
DDO: FIDUAGRARIA S.A COMO VOCERA DEL PAR ISS Y OTROS

casación interpuesto por el apoderado de la **parte demandada**
INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO.

En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá
D.C.

RESUELVE

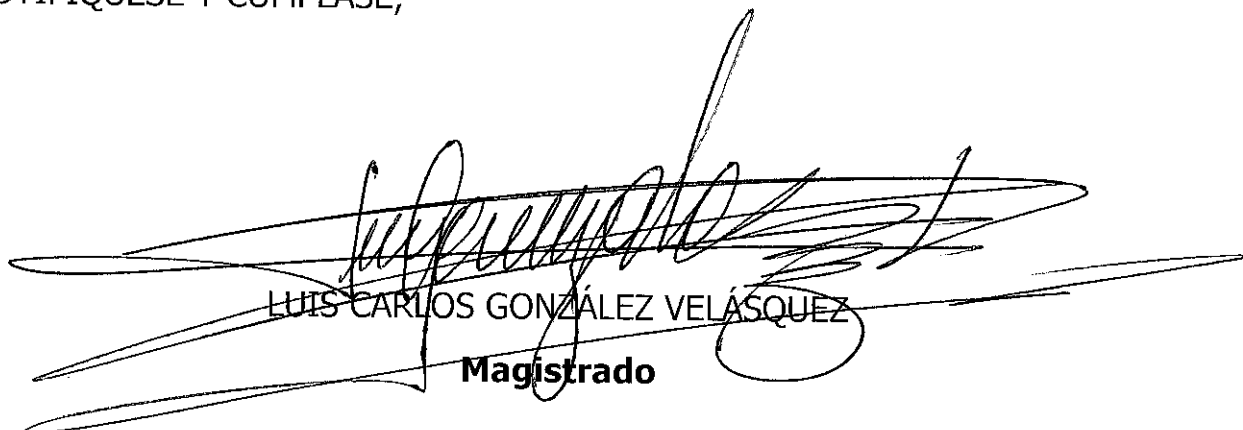
PRIMERO.- TÉNGASE a la sociedad CAL & NAF abogados S.A.S, como
apoderada de COLPENSIONES, para los fines y efectos que en el poder se le
confiere.

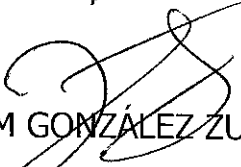
SEGUNDO.- RECONOCER personería para actuar a la Doctora SHASHA
RENATA SALEH MORA, identificada con cédula de ciudadanía No.
53.106.477 y T.P No. 192.270 del C.S.J, como apoderada sustituta de la
entidad accionada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones,
en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO.- NEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por el
apoderado de la parte demandada **INSTITUTO DE LOS SEGUROS**
SOCIALES LIQUIDADO, contra la sentencia proferida el veintisiete (27) de
agosto de dos mil diecinueve (2019), con arreglo a lo expresado en la parte
motiva de este auto.

CUARTO.- En firme el proveído, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado


JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA
Magistrado


MILLER ESQUIVEL GAITAN
Magistrado

Proyectó: Luz Adriana S.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría 4
Bogotá D.C. 22 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N° <u>092</u> de la fecha fue notificada la presente providencia.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JORGE ALBERTO NAUSA ANGEL
CONTRA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION INVALIDEZ Y
ARL SURA. RADICADO: 20-2014-00559-02.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ
SILVA CONTRA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE
COLOMBIA -SAYCO. RADICADO: 20-2018-00237-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE ROSANA TAVERA CONTRA
COLPENSIONES. RADICADO: 21-2014-00527-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE MARIA FANNY VERGARA ARENAS
CONTRA HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE. RADICADO: 21-
2016-00249-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN concedidos sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

H. MAGISTRADO (A) LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **11001 31 05 022-2013-00362-01** informándole que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral , donde NO CASA la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá , de fecha 10 de noviembre de 2015.

Bogotá D.C., 17 de Julio 2020

KAREN GONZALEZ RUEDA
ESCRIBIENTE NOMINADO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

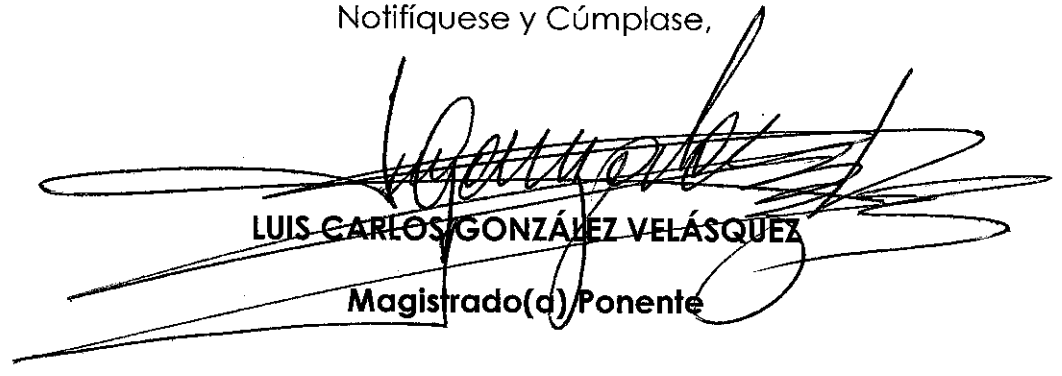
-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., 17 de Julio 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

- 1) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.
- 2) Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver, por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Magistrado(a) Ponente

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 22 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 092 de la fecha fue notificada la
presente providencia.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JOSE MARIA SANCHEZ BOLAÑO
CONTRA PAN PA YA LDTA. RADICADO: 22-2015-00964-03.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN concedidos sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE INGRID MARCELA FANDIÑO PINZON
CONTRA CARLOS NIEBLES POLO Y OTROS. RADICADO: 22-
2016-00170-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

EXPEDIENTE No 022201600639 01
DTE: RUTH CAMILA DURAN ARROYO
DDO: CALZADO SHOKER SOCIEDAD LTDA

**-TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA-
- SALA LABORAL-**

Magistrado Ponente: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

La **parte demandante**, dentro del término legal establecido, interpuso recurso extraordinario de casación contra el fallo proferido por esta Corporación el quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dado el resultado desfavorable a sus intereses.

A efectos de resolver lo pertinente se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Tiene adoctrinado la Jurisprudencia de la H. Sala Laboral, de la Corte Suprema de Justicia, que el interés económico para recurrir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio que la sentencia recurrida le irroga a las partes¹.

Así las cosas, el interés jurídico de la parte accionante para recurrir en casación, se encuentra determinado por el monto de las pretensiones que le fueron negadas al recurrente en el fallo de segunda instancia, luego de revocar la decisión proferida por el a-quo.

¹ Auto de 3 de Mayo de 2005 Rad. 26.489

Dentro de las mismas se encuentra el reintegro de la accionante en las mismas o mejores condiciones de empleo que antes gozaba, el pago de los salarios, prestaciones sociales tales como cesantías, intereses sobre las cesantías, prima de servicios, vacaciones e indemnización de que trata el art. 99 de la Ley 50/90, dejados de percibir por RUTH CAMILA DURAN ARROYO, a partir del 30 de mayo de 2016 a 15 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta la posición de la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, que tratándose de reintegro con aumentos salariales, a la tasación de la cuantía debe agregarse otra cantidad igual. Esto por cuanto se ha considerado que la reinstalación del trabajador a mediano y largo plazo tiene incidencias económicas que no se reflejan y que se originan propiamente en la declaración que apareja la garantía de la no solución de continuidad del contrato de trabajo².

El mencionado proceso fue remitido al grupo liquidador de actuarios creado por el acuerdo PSAA 15 – 10402 de 2015 del C.S.J., con el fin de realizar el cálculo correspondiente³.

Al realizar la liquidación, correspondiente arrojó la suma de **\$139.328.611,57⁴** guarismo que supera los 120 salarios mínimos legales vigentes para conceder el recurso, que para el año 2019, ascendían a **\$99.373.920.**

En consecuencia, y al hallarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 712 de 2001, **SE CONCEDE** el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte **accionante**.

² Sentencia del 21 de mayo de 2003, Radicación No. 2010 y Auto del 25 de mayo de 2006 Radicación 29.095.

³ Grupo liquidador de actuarios creado por el acuerdo PSAA 15-10402 de 2015 liquidación de la condena fl. 217.

⁴ Folio 214 a 215

EXPEDIENTE No 022201600639 01
DTE: RUTH CAMILA DURAN ARROYO
DDO: CALZADO SHOKER SOCIEDAD LTDA

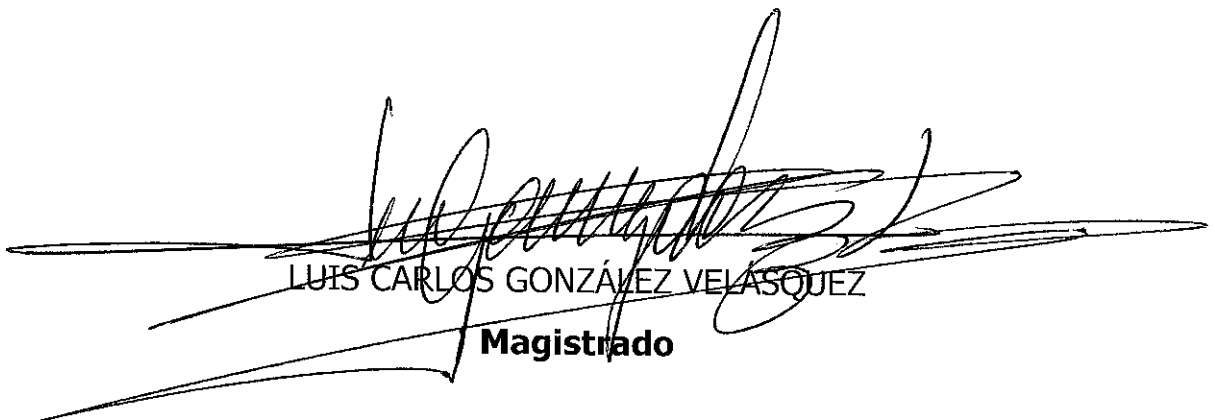
En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., Sala de Decisión Laboral.

RESUELVE

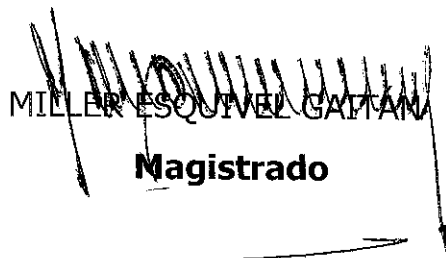
PRIMERO.- CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte accionante, contra el fallo proferido por esta Corporación el quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), con arreglo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO.- En firme el presente proveído, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado


JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA
Magistrado


MILLER ESQUIVEL GAITÁN
Magistrado

Proyectó: Luz Adriana S.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. Secretaría
Bogotá D.C. 22 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N° <u>092</u> de la fecha se notificada la presente providencia.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE HECTOR JAVIER CRUZ ALDANA
CONTRA KEY ENERGY SERVICES CYPRUS LTD SUCURSAL
COLOMBIA EL LIQUIDACION Y OTROS. RADICADO: 23-2016-
00471-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE LUIS EDUARDO BAUTISTA MARTIN
CONTRA BLANCA NELLY MORENO DE PARDO Y OTROS.
RADICADO: 24-2014-00469-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JAVIER MAURICIO RUBIO CONTRA
ENERGY CONSULTING ENGINEERING SAS Y OTROS.
RADICADO: 24-2015-00281-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE MARIA PATRICIA AYUS MIRANDA
CONTRA CORPORACION NUESTRA IPS. RADICADO: 24-2017-
00612-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JAIRO ALBERTO JIMENEZ AGUDO
CONTRA EMPRESA DE TRANSPORTES DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO SA Y OTRO. RADICADO: 27-2017-00325-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE ANDERSON YESID GONZALEZ
HERRERA CONTRA INSANIR SAS. RADICADO: 28-2017-00349-
01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE RONAL YECITH ISSA NIETO CONTRA
TRANSPORTADORA DEL META S.A.S. RADICADO: 29-2018-
00076-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE MARIA FERNANDA AGUILAR
ACEVEDO CONTRA AGUAS DE BOGOTA SA ESP Y OTRO.
RADICADO: 30-2017-00495-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE FREDY ARNOL REGINO RICARDO
CONTRA TEXTILES 1X1 SAS. RADICADO: 30-2018-00251-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE MARIA ALICIA ALONSO DE
SERRANO CONTRA EPS COMPENSAR Y OTRO. RADICADO: 32-
2016-00767-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE CARLOS ALBERTO RUGELES
GRACIA CONTRA CENTRO COMERCIAL GALERIAS PROPIEDAD
HORIZONTAL. RADICADO: 32-2018-00324-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE WILLIAM GUILLERMO PULIDO
HERRERA CONTRA HDL LOGISTICA SAS Y OTROS. RADICADO:
34-2017-00107-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN concedidos sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE ESTHER SAENZ RAMOS CONTRA
FIDUCIARIA LA PREVISORA - PAR CAPRECOM. RADICADO: 35-
2017-00193-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE ANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA
CONTRA AMANDA BERNAL VARGAS. RADICADO: 35-2017-
00251-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE LUIS ORLANDO ORTEGON MEDINA
CONTRA FONDO NACIONAL DEL AHORRO. RADICADO: 35-
2017-00539-02.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN concedidos sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JOSE GABINO RUEDA MEDINA
CONTRA LICORES DE COLOMBIA LTDA. RADICADO: 36-2017-
00335-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

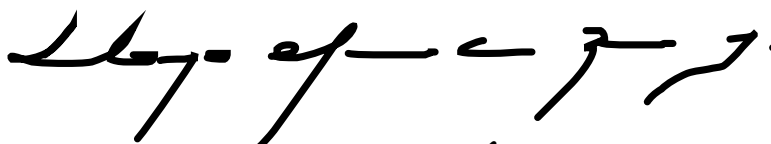
**PROCESO ORDINARIO DE MARTHA DUARTE MILLARES
CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO: 37-2017-
00650-02.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE JUNIO QUIÑONES SANCHEZ
CONTRA ECOPETROL SA. RADICADO: 37-2018-00184-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE LUIS ANTONIO PACHON LEON
CONTRA JORGE ELIECER GUARIN VALENCIA. RADICADO: 37-
2018-00244-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE LISANDRO MARROQUIN AYA
CONTRA COMUNET LTDA Y OTROS. RADICADO: 38-2016-
00435-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE HEDY PATRICIA GARZON CLAVIJO
CONTRA PORVENIR Y OTROS. RADICADO: 38-2016-00550-02.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY

**PROCESO ORDINARIO DE DONAL YEFERSON FIERRO PATIÑO
CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA. RADICADO: 38-2018-
00216-01.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN concedido sobre la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada la admisión del recurso, y atendiendo lo dispuesto en el artículos 1 y 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en armonía con el artículo 40 CPT y de la SS, CÓRRASE traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente sus alegaciones por escrito; agotado lo anterior, CÓRRASE traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días para el mismo efecto. Los alegatos deben ser enviados al correo secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo des03sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO No. 39-2018-106-01

DEMANDANTE: JOHN FREDY HERRERA CÁRDENAS Y OTROS

DEMANDADO: CENTRAL DE ANDAMIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA y OTROS

Bogotá, Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Al despacho fue allegado vía correo electrónico memorial suscrito por el apoderado del demandante JOHN FREDY HERRERA, mediante el cual señala, que recibió una llamada por parte del representante legal de la sociedad demandante, a través de la que le ofreció una suma de dinero para desistir del trámite del proceso de la referencia, mencionándole la intención de ejecutar otras maniobras fraudulentas para impedir la correcta continuidad del mismo.

Al respecto, procede indicar al memorialista que cualquier irregularidad de carácter penal como la enunciada por él dentro del proceso de la referencia, debe ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes por su parte, al haber sido a quien presuntamente contactó la contraparte.

No obstante lo anterior, se dispondrá a través de la secretaría de este Tribunal **compulsar** copias a la Fiscalía General de la Nación del memorial allegado el día de hoy por la parte actora, a efectos de que dicha autoridad disponga si hay mérito para iniciar una investigación de carácter penal, por la presunta conducta punible cometida por la sociedad Central de Andamios y Construcciones Ltda., allegando a este despacho, la acreditación de la compulsas ordenada.

Notifíquese y cúmplase.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'MR', con una línea horizontal extendida a la derecha.

MARLENY RUEDA OLARTE
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

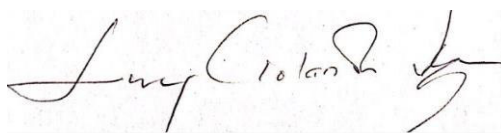
**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE DARWIN
LEÓN BULLA CONTRA BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Reconocer a la Doctora Luz Dary Patricia Rueda Ardila, identificada con la C.C. N° 37'842.689 y T.P. N° 149.709 del C.S. de la J., como apoderada sustituta del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

En firme esta providencia, regrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilly Yolanda Vega Blanco', with a stylized flourish at the end.

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

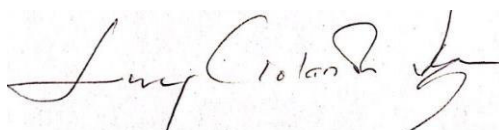
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FLOR ELBA SANDOVAL LEÓN CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Reconocer a la Doctora Elsa Victoria Alarcón Muñoz, identificada con la C.C. N° 41'953.668 y T.P. N° 140.684 del C.S. de la J., como apoderada del ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y para los efectos de la escritura pública aportada.

En firme esta providencia, regrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

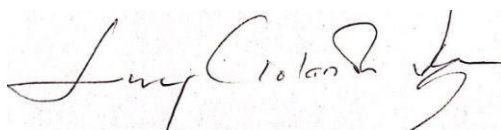
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARLOS JULIO JIMÉNEZ LUNA CONTRA CONSTRUCTORA O & R ASOCIADOS S.A.S.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud de la parte accionante, por Secretaría COMUNÍQUESELE que dentro del proceso de la referencia, se proferirá sentencia dando estricto cumplimiento al orden de llegada al Tribunal. Entonces, una vez le corresponda el turno, se efectuará el señalamiento de fecha pertinente.

En firme esta providencia, regrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÉSAR FERNANDO VALERO SEPÚLVEDA CONTRA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP Y OTRO.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo que la Doctora Martha Cristina González Peña presentó renuncia al poder otorgado por ETB S.A. ESP, cumple precisar, que mediante auto de 18 de febrero de 2020, se reconoció personería al Doctor Néstor Giovanni Torres Bustamante como mandatario judicial de esa entidad, por ello, en los términos del artículo 76 del CGP, el poder de aquella se entendió terminado con la presentación del nuevo mandato, en consecuencia, debe estarse a lo resuelto en el mencionado proveído.

En firme esta providencia, regrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RIGOBERTO NIÑO CONTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Reconocer al Doctor Richard Giovanny Suárez Torres, identificado con la C.C. N° 79'576.294 y T.P. N° 103.505 del C.S. de la J., quien actúa como Representante Legal de RST Asociados Projects S.A.S., como apoderado principal de la UGPP en los términos y para los efectos de la escritura pública allegada.

Asimismo, se reconoce a la Doctora Luisa Fernanda Lasso Ospina, identificada con la C.C. N° 1.024'497.062 y T.P. N° 234.063 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la entidad enjuiciada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

En firme esta providencia, regrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

República de Colombia



Tribunal Superior Bogotá
Sala Laboral

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilly Yolanda Vega Blanco', with a stylized flourish at the end.

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

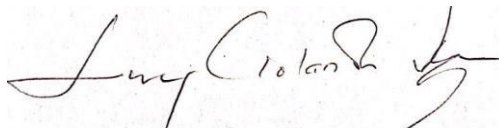
Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LUIS
FERNANDO RAMÍREZ MALDONADO CONTRA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud de copias del demandante de la sentencia emitida por esta Corporación el 12 de febrero de 2020, por Secretaría de la Sala Especializada expídanse, conforme lo dispone el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
ALESSANDRA Y SILVANA PUCCINI MONTOYA Y LAURA MERCEDES
MONTOYA TRUJILLO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo que el apoderado de la parte actora presenta sustitución de poder para continuar con las actuaciones pertinentes, pues, se encuentra con secuelas de enfermedad cerebrovascular hemorrágica, no se accede a la solicitud de interrupción del proceso, en tanto, el trámite continuará con la profesional del derecho sustituta.

En este orden, se reconoce a la Doctora Yeimy Mireya Vargas, identificada con C.C. N° 52'540.559 y tarjeta profesional N° 215.193 del C. S. de la J., como mandataria judicial sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En firme esta providencia, regrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

República de Colombia



Tribunal Superior Bogotá
Sala Laboral

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilly Yolanda Vega Blanco', written on a light-colored, textured background.

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO-Apelación -Consulta
Radicación No. 110013105007201800699-01
Demandante: MAURICIO JAVIER CARDONA TOBON
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

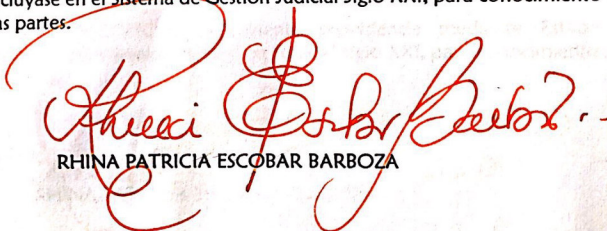
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO-Apelación -Consulta
Radicación No. 10013105018201800598-01
Demandante: DORA ALBA RUGE ROJAS
Demandado: COLPENSIONES Y PORVENIR

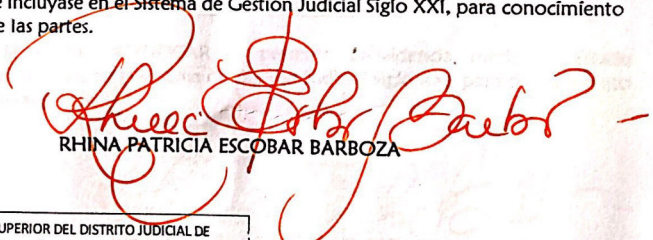
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación -Consulta
Radicación No. 11001310500320190009701
Demandante: CARMENZA MORENO GONZÁLEZ
Demandado: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

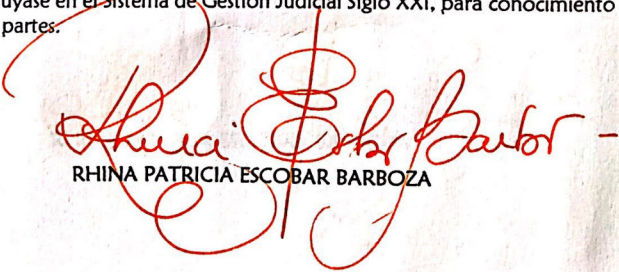
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación - Consulta
Radicación No. 110013105039201800426-01
Demandante: JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ NIÑO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO—Apelación - Consulta
Radicación No. 110013105038201800452-01
Demandante: LUZ MARINA CARREÑO MORENO
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación - Consulta
Radicación No. 110013105029201800622-01
Demandante: MARÍA CONSUELO GONZALEZ RODRÍGUEZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación - Consulta
Radicación No. 110013105030201800690-01
Demandante: ADRIANA DEL PILAR ARCILA RIVERA
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación - Consulta
Radicación No. 110013105016201700643-02
Demandante: SATURA DALLOS CASTILLO
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS.

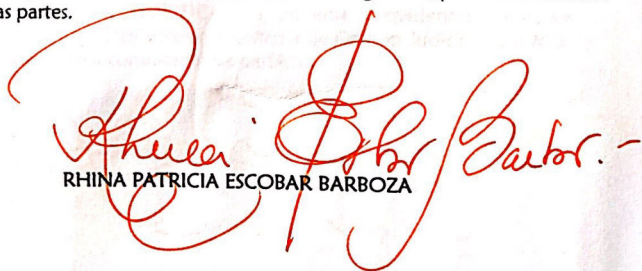
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora:
Clase de Proceso
Radicación No.
Demandante:
Demandado:

RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
ORDINARIO- Apelación Sentencia -Consulta
11 001 31 05 019 2017 00604 -01
GUSTAVO CAICEDO PEREZ
COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

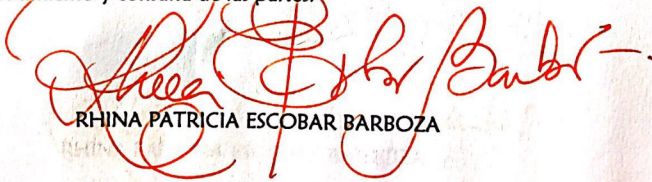
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO-Apelación -Consulta
Radicación No. 110013105005201800473-01
Demandante: RUTH ARIELA NARANJO BARRETO
Demandado: COLFONDOS – COLPENSIONES

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO- Apelación - Consulta
Radicación No.: 110013105037201900063-01
Demandante: TERESA CASTAÑEDA ACOSTA
Demandado: COLFONDOS Y COLPENSIONES

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO–Apelación – Consulta
RADICACIÓN NO. 110013105038201800495-01
DEMANDANTE: OLGA LUCIA MOSQUERA PAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso : ORDINARIO—Consulta
Radicación No. : 110013105022201800702-01
DEMANDANTE: DIANA DEL PILAR AGUILERA ANZOLA
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación - Consulta
Radicación No. 110013105017201800482-01
Demandante: LUIS IGNACIO ESTRADA HOYOS
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO-Apelación
Radicación No.: 110013105009201700608-01
Demandante: FABIO BARRIOS BELTRÁN
Demandado: FLOTA MERCANTE GRAN COLOMBIANA

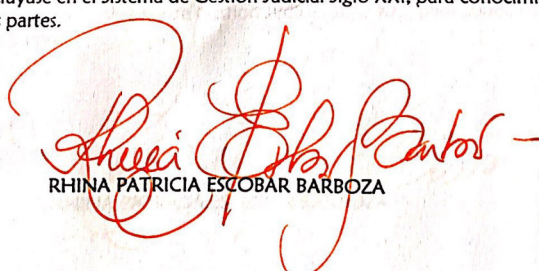
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO-Consulta
Radicación No.: 110013105014201800487-01
Demandante: GUSTAVO GONZÁLEZ CRUZ
Demandado: REPRESENTACIONES INDUSTRIALES
ORIÓN S.A

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora:	RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso	ORDINARIO-Consulta
Radicación No.	110013105026201700150-01
Demandante:	MARIA ISABEL QUITIÁN CRUZ Y OTROS
Demandado:	EMPRESA DE VIGILANCIA VAKSAM SEGURIDAD LTDA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO—Consulta
Radicación No. 110013105005201700789-01
Demandante: OTONIEL LOPEZ VALENCIA
Demandado: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

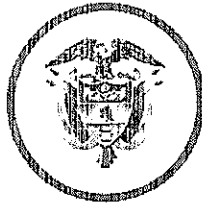
Atendiendo el vencimiento del término para alegar, fíjese como fecha para decidir el presente asunto y por escrito, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Prevéngase a las partes, que la sentencia será notificada por EDICTO VIRTUAL que será fijado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría, NOTIFICAR la presente providencia mediante Estado Electrónico e inclúyase en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, para conocimiento y consulta de las partes.


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 92 de
JULIO 22 DE 2020
SECRETARIA



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DR. DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **NEYLA CARDENAS HERNANDEZ** contra **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 007 2018 00162 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

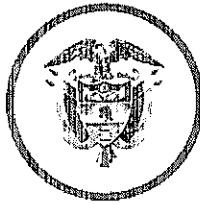
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 7.º Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 28 de enero de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de la pasiva.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO EJECUTIVO LABORAL promovido por **WILBER VARGAS GONZALEZ** contra **CORPORACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDER ONG, FUNDACIÓN MILAGROS Y VIVIENDAS CORDOBA 2016**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 0 030 2000 00015 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

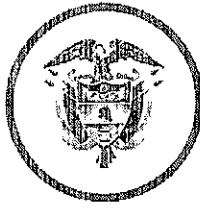
AUTO

De conformidad con el numeral 11º del artículo 65 del CPTSS, SE ADMITE el recurso de apelación formulado contra el auto dictado el 14 de febrero de 2020, por el Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **MANUEL ALFREDO TOVAR CIFUENTES** y **PROTO ALVAREZ RIVEROS** contra **COLPENSIONES**.

EXPEDIENTE N.º 11001 31 05 035 2019 00638 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

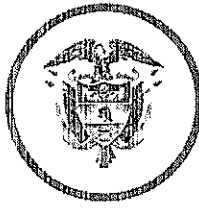
AUTO

De conformidad con el numeral 1º del artículo 65 del CPTSS, SE ADMITE el recurso de apelación formulado contra el auto dictado el 16 de diciembre de 2019, por el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JOSE ALMEIRO APOLINAR TORRES** contra **BAVARIA S.A.**

EXPEDIENTE N.º 11001 31 05 021 2018 00173 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

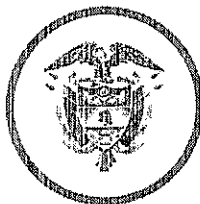
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMÍTEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 11 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JORGE LAZARO RUBIO** contra **BANCO DE LA REPÚBLICA**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 0 027 2017 00606 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

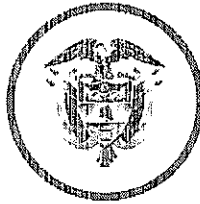
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C. De fecha 22 de mayo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **BLANCA ISABEL MIRA RIVAS** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A**

EXPEDIENTE N.º 11001 31 05 035 2018 00506 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

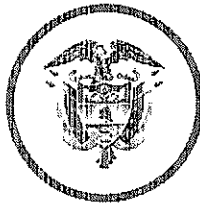
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C. De fecha 23 de junio de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **ALBERTO FRANCISCO ANTONIO MARIA VAN MEERBEKE** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A y OLD MUTUAL**

EXPEDIENTE N.º 11001 31 05 030 2018 00215 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

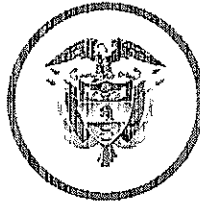
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 12 de junio de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido **DOUGLAS JOSÉ RODRIGUEZ ALONSO** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 039 2019 00278 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

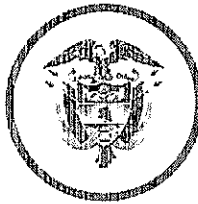
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 18 de junio de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JOSE MAXIMINO MARTINEZ** contra **COLPENSIONES**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 038 2019 00138 01

Bogotá D.C., veinituno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

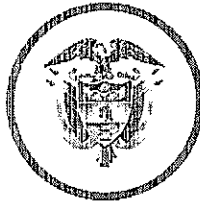
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 28 de febrero de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO EJECUTIVO LABORAL promovido por **RUBIELA BENITES** contra **MASTER SEGURIDAD PRIVADA LTDA, MANZAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA Y ECOPETROL S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 033 2015 00089 02

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

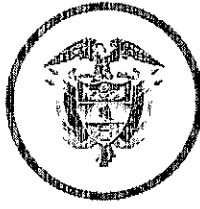
AUTO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 65 del CPTSS, SE ADMITE el recurso de apelación formulado contra el auto dictado el 3 de marzo de 2020, por el Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **ARACELLY QUINTERO ARIAS** contra **COLPENSIONES**.

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 020 2019 00601 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

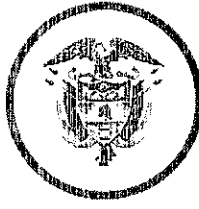
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMÍTEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 10 de junio de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, SE ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **RUBEN DARÍO ACOSTA GONZALEZ** contra **COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 023 2019 00437 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

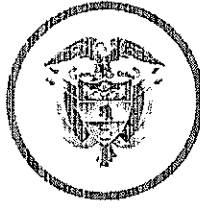
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMÍTEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 17 de junio de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **CARLOS JULIO MORALES RAMOS** contra **COLPENSIONES Y VIAJES ESPECIALES S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 024 2017 00462 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

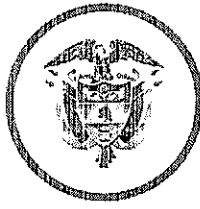
AUTO

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante CARLOS JULIO MORALES RAMOS contra la sentencia proferida por el Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 6 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **MARÍA TERESA CALDERÓN GOMEZ** contra **COLPENSIONES**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 017 2019 00504 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

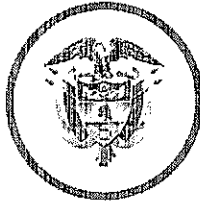
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 26 de junio de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **NAZLY MARCELA GARZÓN GARNICA** contra **CORPORACIÓN CLUB EL NOGAL**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 0 032 2018 00608 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

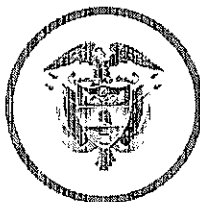
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C. De fecha 3 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **MARIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ** contra **COLPENSIONES**.

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 035 2019 00013 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

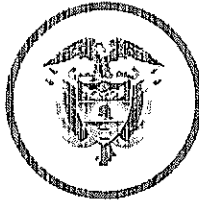
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 28 de mayo de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **GABRIEL ANTONIO TORRES VASQUEZ** contra **COLPENSIONES**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 035 2019 00175 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

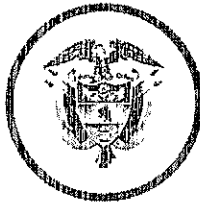
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 19 de mayo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **ARMANDO CASILIMAS CORTES** contra **COLPENSIONES**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 028 2018 00455 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

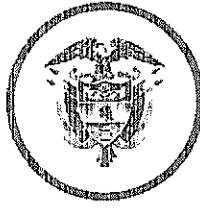
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 10 de marzo de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **CLAUDIA MARCELA VELASQUEZ JIMENEZ** contra **COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 031 2019 00323 01

Bogotá D.C., veinituno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

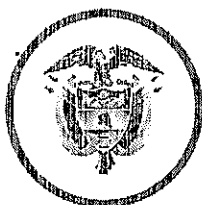
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 31 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 12 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JAVIER EDUARDO AMEZQUITA** contra **INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LIQUIDACIÓN, CAFESALUD EPS S.A., SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, CRUZ BLANCA EPS S.A., SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE MERCADEO EFECTIVAS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y LA INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO ACCIÓN Y PROGRESO.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 027 2017 00114 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

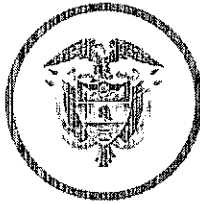
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMÍTEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 09 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JUAN SEBASTIAN CARVAJAL NIÑO** contra **INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - FIDUAGRARIA S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 025 2015 00109 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

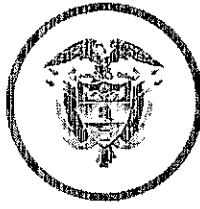
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 05 de marzo de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de la pasiva.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **LUCELLY GARCÍA RICO** contra **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., Y PORVENIR S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 023 2019 00070 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

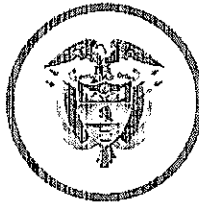
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 25 de febrero de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **SHIRLEY BUITRAGO GONZALEZ** contra **BANCO POPULAR S.A.**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 005 2018 00617 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

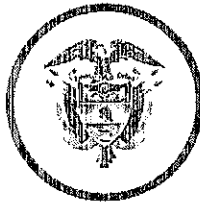
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 5.º Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 27 de febrero de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **LUZ DERLY CRUZ SAN MIGUEL** contra **COLPENSIONES Y LITISCONSORTE NECESARIO SILVIA DE JESUS CERINZA**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 020 2014 00695 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

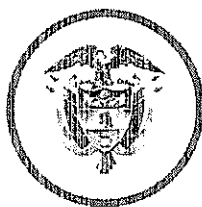
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 17 de febrero de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JOSE MAXÍMINO MARTINEZ** contra **COLPENSIONES**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 0 038 2018 00138 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

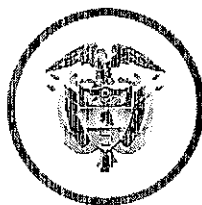
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C. De fecha 20 de mayo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **BERTHA YOLANDA MELANO RIVERA** contra **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PROTECCIÓN S.A**

EXPEDIENTE N.º 11001 31 05 026 2018 00504 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

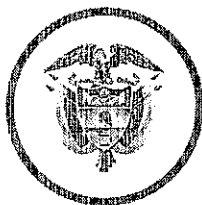
AUTO

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandada, COLPENSIONES contra la sentencia proferida por el Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 4 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JESUS ORLANDO SUAREZ FONSECA** contra **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 021 2018 00464 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

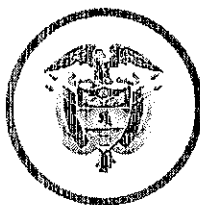
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 4 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **ANTONIO LUIS ROSADO LOPEZ** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 030 2019 00009 01

Bogotá D.C., veinituno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMÍTEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 28 de febrero de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social -UGPP-.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JOSE ISMAEL DE JESUS SALINAS MURCIA** contra **COLPENSIONES**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 007 2018 00207 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

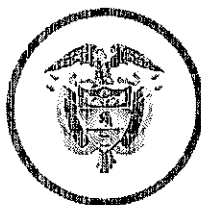
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 7.º Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 3 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JEISSON JAVIER GARCIA VELAZCO** contra **GRUPO NESPAR CONSTRUCCIONES S.A.S**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 027 2017 00420 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

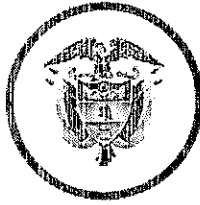
AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 4 de marzo de 2020.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Quinta de Decisión Laboral

DAVID A.J. CORREA STEER
Magistrado Ponente

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JOSE AUGUSTO BRITO BRITO** contra **COLPENSIONES**

EXPEDIENTE n.º 11001 31 05 022 2016 00490 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., de fecha 12 de febrero de 2020, de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Ejecutoriado este AUTO, REGRESEN las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 21-2018-00685-01
BELLANIRA ORTIZ CARILLO VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CINDY JULIETH VILLA NAVARRO, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 1.129.580.577 y TP. 219.992 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 53.140.467 y TP. No. 199.923 del C.S.J., como apoderada de la parte accionada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 26-2019-00513-01

MARÍA TERESA GUERRERO CONTRERAS VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARÍA MARCELA PÉREZ MONTERO identificada con la cedula de ciudadanía No.41.750.752, y TP No.35.497 del CSJ, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, C.C.1.013.641.075 de Bogotá y T.P: 278.768 del CS de la J. C.S.J., como apoderado de la parte accionada PROTECCIÓN SA, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 17-2018-00594-01
JOHN EDGAR SILVA BERNAL VS. COLPENSIONES Y OTRO

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Como quiera que por error involuntario del despacho, se corrió traslado en dos oportunidades a las partes para alegar de conclusión, mediante autos del 10 de junio y del 7 de julio del 2020 y posteriormente se fijó como fecha para proferir por escrito la decisión de segunda instancia el 23 de julio del año en curso, siendo lo correcto otorgar el término en una sola oportunidad; con el fin de evitar confusión entre las partes y posibles nulidades en el trámite de la actuación, se dejará sin valor ni efecto los autos del 7 de julio y 15 de julio del año en curso, teniéndose por válidos por válidos los alegatos oportunamente presentados por las partes al término de ejecutoria del traslado inicial y se programará una nueva fecha para proferir la decisión.

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto proferido el 7 de julio de 2020, mediante el cual se corrió traslado por segunda vez a las partes para alegar de conclusión.

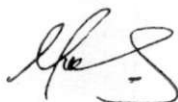
SEGUNDO: TENER POR VÁLIDOS únicamente el traslado corrido mediante auto del 10 de junio de 2020 y los alegatos presentados oportunamente por las partes, al término de la ejecutoria del traslado inicial.

TERCERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto proferido el 15 de julio de 2020, mediante el cual se señaló como fecha para proferir decisión de segunda instancia, el 23 de julio de 2020.

CUARTO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. DANIEL RENDÓN ACEVEDO C.C 1.017.219.299 T.P 317.120 DEL C.S.J, como apoderado de la parte accionada PORVENIR SA, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA

Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 22-2018-00644-01
DANIEL ROBERTO SALAZAR LÓPEZ VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 23-2019-00279-01
MARTHA DEL CARMEN ROBLES PEREIRA VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO C.C. No. 1.018.450.089 Y T.P. No. 278.256 del C. S. J, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 06-2017-00437-01
CAROLINA CAMARGO COLMENARES VS. COLPENSIONES OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **MARÍA ELENA FIERRO GARCÍA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.024.463.217 de Bogotá, y TP No. 291785 del CSJ, como apoderada sustituta de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **ANDRÉS FELIPE CHÁVEZ ALVARADO**, identificado con la C.C. 1.075.655.441 de Zipaquirá Y T.P. 232.007 del C.S. de la J., como apoderado de la parte accionada **PROTECCIÓN SA**, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. YESENIA TABARES CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.037.608.320 y T.P 242.706, como apoderada de la parte accionada PORVENIR SA, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELIANO CHAVEZ ÁVILA

Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 23-2018-00719-01
JORGE PRIETO ACEVEDO VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO C.C. No. 1.018.450.089 Y T.P. No. 278.256 del C. S. J, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ LABRADOR, identificado con C.C 1.016.053.372 de Bogotá y TP 317.228 C. S de la J., como apoderado de la parte accionada PROTECCIÓN SA, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHAVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 32-2018-00530-01
LUZ PATRICIA OBREGOZO JIMÉNEZ VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO, identificada con C.C. 1.022.385.870 de Bogotá y T.P. 276.621 del C.S.J., como apoderada sustituto de la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. YESENIA TABARES CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.037.608.320 y T.P 242.706, como apoderada de la parte accionada PORVENIR SA, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHAVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 03-2018-00639-01
CARLOS EDUARDO MORENO VARGAS VS. IBM DE COLOMBIA & CIA SCA

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 29-2018-00064-01
ALBA MYRIAM PINILLA MADRID VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARÍA MARCELA PÉREZ MONTERO identificada con la cedula de ciudadanía No.41.750.752, y TP No.35.497 del CSJ, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al JACQUELINNE RODRÍGUEZ ROJAS, identificada con CC No. 52.230.797 y T. P. No. 305.950 del C. S. de la J., como apoderada de la parte accionada PORVENIR SA, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 07-2018-00586-01
VENNY ESPERANZA VILLAMIL ZORRO VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA MARÍA VARGAS JEREZ, identificada con CC No. 1.090.449.043 y TP No. 289559 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 19-2018-00398-01
LUCÍA MARÍA MENDOZA HENRÍQUEZ VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr HENRY DARÍO MACHADO, C. C. No. 77.091.125 De San Gil y T. P. No. 248528 del C. S. de la J, como apoderado sustituto de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 04-2018-00704-01

MARÍA DEL PILAR PATRICIA GARZÓN PACHÓN VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al **EDNA CAROLINA OLARTE MÁRQUEZ**, identificada con C.C. 1.016.005.949 de Bogotá y T.P. 188.735 del C.S.J., como apoderada sustituta de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al **DANIELA GARCÍA CAMPOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.096.074 y T.P. 325.666, como apoderada de la parte accionada **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 13-2018-00254-01
DORIS ÁNGELA LEÓN DE OLAYA VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARÍA ELENA FIERRO GARCÍA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.024.463.217 de Bogotá, y TP No. 291785 del CSJ, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al JACQUELINNE RODRÍGUEZ ROJAS, identificada con CC No. 52.230.797 y T. P. No. 305.950 del C. S. de la J., como apoderada de la parte accionada PORVENIR SA, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 10-2018-00440-01
LUZ ÁNGELA DE LA TORRE SÁNCHEZ VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARÍA ELENA FIERRO GARCÍA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.024.463.217 de Bogotá, y TP No. 291785 del CSJ, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al JACQUELINNE RODRÍGUEZ ROJAS, identificada con CC No. 52.230.797 y T. P. No. 305.950 del C. S. de la J., como apoderada de la parte accionada PORVENIR SA, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al despacho y que reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 17-2018-00084-01
AMANDA COSSIO RAMÍREZ VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA MARÍA VARGAS JEREZ, identificada con CC No. 1.090.449.043 y TP No. 289559 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 35-2018-00308-01
ANA MIRODI DOKU SALGADO VS. COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra LEIDY CAROLINA FUENTES SUAREZ, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 1.049.614.551 DE TUNJA, abogada en ejercicio portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 246.554 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 05-2019-00121-01
JOSÉ DARÍO RENDÓN CARMONA VS. COLPENSIONES

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 09-2018-00536-01
LUÍS BUITRAGO RINCÓN VS. COLPENSIONES

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. GUSTAVO BORBÓN MORALES, identificado con C.C. 1069727701 y T.P. 293864 del C.S.J, como apoderado sustituto de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

**RADICACIÓN No. 05-2019-00050-01
RUFINO LEYTON OTALVO VS. COLPENSIONES**

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 04-2019-00338-01
JUAN MANTILLA PEÑALOZA VS FONDO PASIVO SOCIAL DE
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 36-2018-00129-01
JAIME NIETO SOCHA VS. COLPENSIONES

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR C. C. No. 1.010.201.041 DE BOGOTÁ T. P. No. 267784 del C. S. de la J, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 02-2018-00543-01
JOSÉ TOMÁS RINCÓN AGUDELO VS. COLPENSIONES

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR C. C. No. 1.010.201.041 DE BOGOTÁ T. P. No. 267784 del C. S. de la J, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 12-2018-00461-01
MIGUEL ANTONIO PULIDO MORALES VS. COLPENSIONES

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARÍA ELENA FIERRO GARCÍA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.024.463.217 de Bogotá, y TP No. 291785 del CSJ, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 25-2017-00118-01
HERNANDO ESPITIA ROMERO VS. COLPENSIONES -

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARÍA MARCELA PÉREZ MONTERO identificada con la cedula de ciudadanía No.41.750.752, y TP No.35.497 del CSJ, como apoderada sustituta de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 32-2019-00088-01
JOSÉ DE JESÚS VIVAS VS. FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 14-2017-00762-01
ANA LUCÍA RICO DE NAJAR VS. COLPENSIONES

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 11-2017-00248-01
TOMAS ALBERTO GRANADOS VS FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. VIVIANA ANDREA ORTIZ FAJARDO C.C. No. 1'117.786.003 y T.P. 324.209 del C.S. de la J., como apoderada de la accionada FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN No. 05-2015-00882-01

MARÍA IRMA CENETH ANDRADE QUINTERO VS COLFONDOS SA Y OTROS

Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, una vez vencido el término de traslado para que las partes presentaran sus alegaciones, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **03:30 de la tarde del día 30 de julio de 2020**, para proferir por escrito la decisión de segunda instancia, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. JAIR FERNANDO ATUESTA REY C.C. No. 91.510.758 de Bucaramanga y T.P. 219.124 DEL C.S.J., como apoderada sustituta de la accionada COLFONDOS SA, en los términos y para los efectos del poder sustituido conforme el memorial allegado al despacho y que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL



MAGISTRADA PONENTE: ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ALIANSALUD EPS S.A CONTRA NACIÓN
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL HOY
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

RAD 012 2014 00611 01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 (5-06-2020) y el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se fija fecha para emitir sentencia el día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO
No 92 del 22 de julio de 2020

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 021 2015 00756 02 Proceso
Ordinario de Rudecindo Acosta Ortiz contra Colpensiones.
(Apelación auto)**

Bogotá D.C; Diecisete (17) de julio de dos mil veinte (2020)¹.

Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el artículo 65 de la misma obra, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto.

En consecuencia de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 40 y 82 del C.P.T. y S.S., se corre traslado a las partes por el término común de cinco días; y para proferir por escrito la decisión de fondo que en derecho corresponda, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹ Providencia notificada en Estado No 092 del 22 de julio de 2020.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 019 2018 00380 01 Proceso Ejecutivo de Salud Total EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado S. A. contra Unidos ONG (Apelación auto)
--

Bogotá D.C; Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)².

Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el artículo 65 de la misma obra, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto.

En consecuencia de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 40 y 82 del C.P.T. y S.S., se corre traslado a las partes por el término común de cinco días; y para proferir por escrito la decisión de fondo que en derecho corresponda, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

² Providencia notificada en Estado No **092** del **22 de julio de 2020**.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 013 2018 00665 01 Proceso Ejecutivo de Salud Total EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado S. A. contra Serviactiva Soluciones Administrativas (Apelación auto)
--

Bogotá D.C; Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)³.

Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el artículo 65 de la misma obra, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto.

En consecuencia de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 40 y 82 del C.P.T. y S.S., se corre traslado a las partes por el término común de cinco días; y para proferir por escrito la decisión de fondo que en derecho corresponda, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³ Providencia notificada en Estado No 092 del 22 de julio de 2020.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 031 2019 00093 01 Proceso Ejecutivo de Salud Total EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado S. A. contra West Army Security Ltda. (Apelación auto)
--

Bogotá D.C; Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)⁴.

Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el artículo 65 de la misma obra, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto.

En consecuencia de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 40 y 82 del C.P.T. y S.S., se corre traslado a las partes por el término común de cinco días; y para proferir por escrito la decisión de fondo que en derecho corresponda, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴ Providencia notificada en Estado No 092 del 22 de julio de 2020.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 021 2018 00284 01 Proceso Ordinario de María Liliana Rojas Castillo (Blanca Nieves Rojas Castillo) contra Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. (Apelación auto)

Bogotá D.C; Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)⁵.

Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el artículo 65 de la misma obra, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto.

En consecuencia de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 40 y 82 del C.P.T. y S.S., se corre traslado a las partes por el término común de cinco días; y para proferir por escrito la decisión de fondo que en derecho corresponda, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁵ Providencia notificada en Estado No **092** del **22 de julio de 2020**.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 026 2018 00449 01 Proceso Ordinario de Jesús Antonio Castro Panqueva contra Primer Monasterio de la Visitación de Santa María. (Apelación auto)

Bogotá D.C; Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)⁶.

Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el artículo 65 de la misma obra, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto.

En consecuencia de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 40 y 82 del C.P.T. y S.S., se corre traslado a las partes por el término común de cinco días; y para proferir por escrito la decisión de fondo que en derecho corresponda, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁶ Providencia notificada en Estado No 092 del 22 de julio de 2020.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 034 2017 00337 01 Luz Gloria Paipa Loaiza contra Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. ESP y Cecilia Agudelo de García (Apelación Sentencia).

Bogotá D.C; Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)⁷.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁷ Providencia notificada en Estado No 092 del 22 de julio de 2020.

Exp. 06 2015 00788 01

Salud Oncológica E.U. Vs. CAPRECOM en liquidación

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C.

SALA LABORAL

Bogotá D. C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente de la referencia, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada el 11 de septiembre de 2019 en el Juzgado Sexto (6º) Laboral del Circuito de Bogotá.

En los términos del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se corre traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco días cada una, allegando el escrito al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo de este despacho des13sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado

MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO

Magistrado